

SUSTITUCION PODER RAD. 2023-00172

andrea meza <andreameza168@gmail.com>

Mar 14/11/2023 14:36

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
elianadelabarrerragonzalez@gmail.com <elianadelabarrerragonzalez@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

SUSTITUCION DE PODER 20230017200.pdf;

Señor (a)

**JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA D.C**
Lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

ASUNTO: PODER ARTÍCULO 5 LEY 2213 DE 2022**RADICADO:** [08001310500420230017200](#)**DEMANDANTE:** YASMIN CHEDRAUY ROMERO**DEMANDADO:** COLFONDOS S.A AFP

ANDREA PAOLA MEZA IBARRA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.007.045 de Santa Marta y, con tarjeta profesional No. 302.719 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 800.149.496-2 de conformidad con el poder otorgado por MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S, allegado a su despacho en oportunidad, por medio de la presente me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Doctora **ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.493.228 , con tarjeta profesional No. 314.035 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la representación judicial de la sociedad demandada en el asunto de la referencia, durantela audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del C.P.L y de la S.S. señalada para llevarse a cabo el día 15/11/2023 a las 9:30 a.m.



Sender notified by
[Mailtrack](#)

MM Abogados y Asociados S.A.S
NIT No. 901.237.353-1
notificacionesjudiciales@mmabogados.co
Calle 19 No 2A - 43 Ed. Mirador del parque Of. 104
+57 4221696 / 3008321865
www.mmabogados.co

MM

ABOGADOS Y ASOCIADOS

Señor (a)

**JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA D.C**
Lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

ASUNTO: PODER ARTÍCULO 5 LEY 2213 DE 2022

RADICADO: [08001310500420230017200](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/radicado/08001310500420230017200)

DEMANDANTE: YASMIN CHEDRAUY ROMERO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A AFP

ANDREA PAOLA MEZA IBARRA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.007.045 de Santa Marta y, con tarjeta profesional No. 302.719 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 800.149.496-2 de conformidad con el poder otorgado por MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S, allegado a su despacho en oportunidad, por medio de la presente me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Doctora **ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.493.228 , con tarjeta profesional No. 314.035 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la representación judicial de la sociedad demandada en el asunto de la referencia, durante la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del C.P.L y de la S.S. señalada para llevarse a cabo el día 15/11/2023 a las 9:30 a.m.

La apoderada queda facultada para ejercer las facultades previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (C.P.T. y de la S.S.), en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso (C.G.P.), el abogado inscrito a la firma jurídica queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir el poder, ejercer todos los medios de impugnación ordinarios y extraordinarios tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento del mandato, incluyendo la facultades de proponer incidentes, y en general ejercer todas aquellas facultades procesales previstas en el ordenamiento jurídico para el adecuado ejercicio del mandato.

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALES, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.493.228, con tarjeta profesional No. 314.035 del Consejo Superior de la Judicatura, recibirá notificaciones en el siguiente correo: elianadelabarreragonzalez@gmail.com

Atentamente,

ANDREA PAOLA MEZA IBARRA
C.C. 1.083.007.045 de Santa Marta
T.P. No. 302.719 del C.S. de la J.
Correo electrónico: andreameza168@gmail.com